

# BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 3°

San José, Lunes 3 de Octubre del 1864.

N. 163.

**SERVICIO PUBLICO.**

**GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.**

La Botica de servicio público durante la noche en la entrante semana, es la del Sr. D. Carlos Bulow.

**ORDEN.**

Habiéndose cumplido desde el quince del corriente el término prefijado para la refaccion de las aceras que ya estaban construidas de antemano, se hace saber para que llegue á noticia de todos: que la Policía practicará en la semana próxima entrante el respectivo registro para proceder inmediatamente á componer, á costa de sus dueños, las aceras que no hayan sido refaccionadas, pagando además, el que no lo ha verificado, la multa de veinticinco pesos, señalada por esta Gobernacion en orden que circuló con fecha 15 de Julio próximo pasado.

San José, Setiembre 30 de 1864.

*José A. Pinto.*

**JEFATURA POLITICA de Esparza**

Desde el veinte y seis del presente mes se halla en depósito, por haber sido presentado á la Policía como perdido, un novillo overo blanco, marcado. La persona que se crea con derecho á dicho novillo, ocurra en tiempo á legalizarlo.

Setiembre 28 1864.

*Manuel Peynado.*

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**EDICTOS.**

**CANUTO GUERRA, Juez del Crimen de esta Provincia.**

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra Juan Muñoz, ausente, por el delito de fuerza y violencia, se registra original el edicto que dice así: "Canuto Guer-

ra, Juez del Crimen de la Provincia de Alajuela.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Muñoz, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así:—Juzgado del Crimen. Alajuela, á las diez del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Cúmplase, y resultando de la instrucción anterior la prueba requerida por la ley para decretar la prision contra el ausente Juan Muñoz, por el delito de fuerza y violencia á la Señora Magdalena Castro: se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho reo por el delito indicado, reduzcasele á prision cuando sea habido, y entonces prevengasele que nombre defensor. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de la cárcel, para que la registre en su libro de presos; anotándose en el proceso el recibo de dicha copia. Y por cuanto se ignora el paradero de dicho reo, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias para que se presente, todo de conformidad con los artículos 730, 731, 840, 842 y 954. Código de Procedimientos.—C. Guerra.—G. Solórzano.—Luis Soto.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término señalado, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en la ciudad de Alajuela, á las once del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y

cuatro.—C. Guerra.—G. Solórzano.—T. Vargas U.  
Es conforme.

Juzgado del Crimen de la Provincia de Alajuela. Setiembre 29 de 1864.

*C. Guerra*

*G. Solórzano. T. Vargas U.*

—o—

**REMATES.**

Por auto de esta fecha se admitió á Don Francisco Rojas, mayor de edad, agricultor y vecino de la Ciudad de Cartago, el denuncia de un terreno baldio, situado en el paraje nominado "El Guallabo," jurisdiccion de Cartago, el cual linda: por el Norte y Este, con terreno de Don Manuel Bedoya; por el Sur, con terrenos del vecindario de Turrialba y de Don Manuel Jimenez; y por el Oeste, con tierras de Don Agustin Suizo.

Las personas que se crean con derecho á dicho terreno, ocurran á esta oficina á legalizarlo.

San José, Setiembre 26 de 1864.

*Juan R. Mata.*

*Telésforo Alfaro. = Eduardo Prieto.*

A las doce del Miércoles cinco del entrante Octubre, se rematará en el mejor postor una finca, sita en Santo Domingo, jurisdiccion de la Provincia de Alajuela, compuesta de tres caballerias de tierra próximamente, un cañal dulce, una galera de horcones y un arado, valuado todo en ochocientos pesos: linda al Norte, con terreno del Señor Patrio Montero; al Sur, con tierras del Señor José Maria Vargas, quebrada del Guacalito de por medio; al Este, con cerco del Señor Julian Molina; y por el Oeste, quebrada del Aguacate de por medio, con tierras de unos Sres. Zambado. Pertenece á la testamentaria del Señor Ramon

Barquero, y se vende en este despacho para pagar cantidad de pesos á su acreedor Sr. Poliearpo Molina. Las personas que quieran comprarla, acudan á esta oficina á la hora indicada, que se les admitirá la postura que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado 1.<sup>o</sup> civil y de comercio en 1.<sup>o</sup> instancia. San José, á las doce del día treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

*S. Jimenez.*

*Rafael Elizondo. José R. Mejía.*

El Viérnes siete del entrante mes de Octubre, á las doce del día, se rematará en el mejor postor un solar perteneciente a Don Macedonio Padilla, en esta ciudad, valorado en ochocientos ochenta pesos, á razon de cuarenta pesos vara de frente, y linda, por el Norte: con casa de la Señora Manuela Gonzales, calle de por medio: por el Sur, con solar de la Señora Calletana Alvarado: por el Este, con solar de la Compañía Montealegre y Salazar y por el Oeste; con casa y solar de la Señora Maria Chinchilla; y se ejecuta para pagar deuda á los fondos Municipales de esta ciudad. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Setiembre 29 de 1864.

*Manuel Zeledon.*

*Manuel Maria Alpizar.— Ildefonso Vulverde.*

El 19 del entrante mes de Octubre, á las doce del día se rematará en esta oficina y en el mejor postor un pedazo de tierra, sito á la márgen Norte del rio Bermudez, que posee la Señora Francisca Rojas, y pertenece al comun de este Can-

ton, el cual linda: por el Norte con propiedad de la Señora Rojas; por el Sur y Este, con el citado rio Bermudez; y por el Oeste, con calle pública, y está justipreciado en sesenta pesos. Los dias en que debe pregonarse son el 5, el 12 y el 19 del referido mes en que se debe rematar. El que quisiere hacer postura al mencionado pedazo de tierra, que se presente, y se le admitirá, siendo arreglada.—Gobernacion de la Provincia de Heredia. Sbre. 28 de 1864.

*Rafael Moya.*

A las doce del Miércoles veintiocho del corriente mes, se rematará en esta oficina y en el mejor postor un derecho de tres mil quinientos pesos en la hacienda llamada "Las Pilas" al Norte de esta ciudad, y lindante: al Norte, con la calle pública; al Sur, con el rio de Itiquis; al Este, con terreno de Don Pedro Sabario; y al Oeste, con terreno del Señor Juan Arias; dicho derecho pertenece al Señor Don Antonino Quesada y se vende judicialmente por orden de este juzgado para pagar á sus acreedores Don Anselmo Alfaro y Don Manuel Maria Quesada; quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1.<sup>o</sup> instancia de la Provincia de Alajuela, Setiembre 23 de 1864.

*Leon Fernandez.*

*José M.<sup>a</sup> Quesada. Manuel F. Soto*

Quien quisiere hacer postura á ocho porciones de tierra, sitas en el "Puetal," las cuales hacen mil cuatrocientas diez y siete varas cuadradas y han sido cerradas por unos vecinos de aquel distrito en una calle, las cuales estan valoradas á razon de cincuenta pesos por manzana y se han de rematar en este

juzgado á las doce del día veinte del entrante Octubre, dicha venta se ha decretado á pedimento del Agente Fiscal y en virtud de disposicion Municipal por pertenecer estas porciones de tierra al fondo de esta Provincia: acuda, que se le admitirán las propuestas que hiciera.

Juzgado de Hacienda Municipal de Alajuela, Setiembre 29 de 1864.

*Samuel Castro M.*

*José M.<sup>a</sup> Gutierrez. C. Mendez.*

A las doce del día tres de Octubre próximo entrante, se rematará en el mejor postor una finca constante de diez manzanas de tierra, poco mas ó menos, sembrada una pequeña parte de plátano y árboles frutales y lo demas en rastrojo, habiendo como una manzana en montaña, sita en el barrio de la Barranca de esta jurisdiccion, y linda: por el Norte, con tierras baldias; por el Sur, con la calle real que conduce á Pantarenas; por el Este, con posesion del Señor Don Miguel Carranza; y por el Oeste, con posesion del Señor Matias Arrieta; y propia del Sr. Juan Francisco Ramirez, y está valuada en la cantidad de doscientos pesos, y se vende judicialmente en este juzgado para pagar á su acreedor Sr. José Manuel Montero: quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicado, que se le admitirá la que hiciera, siendo arreglada.

Juzgado único Constitucional de la ciudad de Puntarenas, Setiembre 24 de 1864.

*Domingo Jovel.*

*José Ubieta. Francisco Soliz.*

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCE.